

LICENCIAS 2010

Presupuesto: Durante los últimos años, desde la Junta Directiva de AECAR hemos vivido experiencias con diversos incidentes-accidentes ocurridos en carrera o entrenamientos, donde el resultado final era que ya fueran miembros de la organización, pilotos, o mecánicos sufrían daños físicos, que por unos motivos u otros el seguro rehusaba hacer frente, excusándose, ya en la falta de cumplimiento del circuito de las normas de la Asociación, o por considerar, que el incidente había sido causado por la negligencia de la victima, ya fuera por cruzar por donde no debía o estar en sitio peligroso.

Durante la última Asamblea (2008), se habló y se aclaró por parte de la Junta Directiva el punto anterior, indicando que para tranquilidad del asociado, en cualquier caso estaba cubierto por la póliza de responsabilidad civil, ya que en caso de reclamación, y si un juez condenase a pagar, el seguro se haría cargo. Pero ello, obligaba a la victima a contratar un abogado que realizará la pertinente denuncia contra el piloto causante del daño, el club donde ocurriera el daño, su Junta Directiva como responsable subsidiario, AECAR, como máximo responsable y también a la Junta Directiva de AECAR, como responsable subsidiario. Como no, también a la compañía de seguros del club (si la tiene) y a la de AECAR. Conclusión: un autentico lío. Al final, si el juez no le daba la razón, se quedaría sin cobrar los gastos que hubiera tenido por los daños sufridos y le habría costado una fortuna en abogados y costas.

Aún así, no quedaba demasiado claro, la posición de los recogecoche, o lo que era mas complicado la de los propios pilotos en aquellas especialidades donde también actúan como recogecoche.

Durante el primer trimestre de 2009, y tras muchas reuniones con diversas compañías se consiguió un seguro de accidentes que de forma innominada cubriese, por evento, a todos los miembros de organización que en un momento u otro estuviera en la pista (director de carrera, auxiliares, y por fin, recogecoche). Es importante entender que la compañía de seguro entiende como miembro de la organización a alguien, normalmente no asociado, que realiza un trabajo eventual en una competición.

Este seguro ha implicado una cierta burocracia de comunicación entre AECAR y la Compañía de seguros, de datos de clubes, calendarios, y pasado el evento, de las personas que han participado en uno u otro cargo.

Desde ese momento, solo un rol no quedaba debidamente cubierto: el mecánico. Esta figura es absolutamente necesaria en cualquier modalidad de gas, no así en eléctrico, pero en eléctrico se da la circunstancia, de que el piloto (asociado), se convierte a la vez en recogecoche.

Desde la Junta Directiva se ha entendido que debemos buscar una formula que, desde cualquier punto de vista, cualquier persona que pueda estar en el circuito, en actividad directa con la carrera, este protegido de una forma u otra. Para ello, dos caminos:

Seguro de Responsabilidad Civil: Es el seguro obligatorio que la legislación obliga a tener en cualquier actividad que se desarrolle (espectáculos-deporte). Los pros y contras, han sido comentados. Protege al que hace daño.

Seguro de accidentes: Es una modalidad de seguro que protege a la persona que lo contrata del daño que le puedan hacer los demás, incluso del daño producido por si mismo de forma involuntaria. Ventaja: El seguro protege de por si, en cualquier circunstancia producida por un hecho fortuito. Este seguro puede ser contratado de forma que proteja desde un momento a otro. Lo que algunos han mal llamado “seguro

de viaje”, que no lo es. Es decir el seguro de accidente que se propone cubre desde que se sale de casa al circuito, y viceversa.

Es lo que en muchos deportes se conoce como “mutualidad”.

Objetivo: Todos cubiertos bajo una u otra formula.

Teniendo en cuenta que en las pruebas de AECAR, los pilotos en muchos casos actúan también como mecánicos, y también como recogecoche, lo ideal es que la licencia de AECAR cubriera ambos tipos de seguro, para que de esa manera, tanto si hago, como si recibo daño, estoy absolutamente cubierto, con el consiguiente ahorro de reclamaciones, que solo se deberían dar en caso de daños de especial gravedad.

La formula de añadir el seguro de accidentes a la licencia implica, necesariamente un incremento de la misma, debido, lamentablemente a la época de crisis que pasamos, y a la disminución de número de licencias. La repercusión del seguro de accidentes sobre la licencia implicaría una subida de unos 5 euros.

En el caso de mecánicos, no pilotos, habría que sumar a la cifra que estamos hablando la cuantía de otros seis euros por gastos de gestión (recepción de la solicitud, introducción en la base de datos, expedición de licencia, comunicación al seguro, y envío de licencia).

El trabajo original desarrollado por la vice-presidencia (realizado en el mes de marzo), y que el resto de la Junta apoyó, era repercutir sobre el menor número de asociados posibles, el incremento del seguro, y además mejorar el retorno de dinero a las regiones, pasando de los 6 € a 10€ la cuantía respecto lo que sería la licencia A, y reservar esta licencia a aquellos pilotos que compiten habitualmente en Campeonatos de España A.

PROPUESTA DE LA JUNTA A LA ASAMBLEA SOBRE LICENCIAS 2010.

Propuesta 1:

LICENCIA NACIONAL A, será la exigida para todos los pilotos participantes en cualquiera de los Campeonatos Nacionales A. Todos los pilotos que se clasifiquen en el Campeonato Nacional A, dentro de las posiciones que les asegure una plaza en dicho Campeonato, en el año siguiente, deberán renovar su Licencia en ésta categoría, optando al siguiente año por acogerse a otra, si así lo manifiesta expresamente. Incluye un seguro de accidentes.

LICENCIA NACIONAL B, será la exigida para poder participar en todas los Campeonatos Nacionales B, Regionales e Inter-regionales **AECAR**, tendrán acceso a participar en los Campeonatos Nacionales A, abonando la diferencia con la **LICENCIA NACIONAL A** considerándose por toda la anualidad un piloto A y con las mismas obligaciones que éstos.

LICENCIA DE MECANICO, ésta licencia no tiene derechos políticos. Esta cubierta por un seguro de accidentes, y será obligatoria, para cualquier mecánico, en prueba nacional A, que no disponga de otro tipo de licencia, excepto la club. Recomendable para cualquier tipo de competición.

LICENCIA CLUB, dicha licencia esta cubierta con el Seguro de Responsabilidad Civil de AECAR. No puede ser usada en competiciones nacionales, regionales o provinciales. Tendrán acceso a participar en las Competiciones **AECAR** de carácter Autonómico o Nacional, mediante el abono de la diferencia entre el coste de su licencia y la que desee optar.

LICENCIA JUNIOR, se asimila a la licencia A. Se otorgará a los que el año en curso sean menores de 17 años. Aquel que cumpla 16 años en el año, deberá sacar la licencia superior. Llevará incluida el seguro de Accidentes.

LICENCIA INTERNACIONAL, será la exigida para participar en las pruebas internacionales, representando a **AECAR**. La expide EFRA.

Todas las licencias, excepto la de mecánico, incluyen el seguro de responsabilidad civil.

PRECIOS:

LICENCIA A :	45 EUROS	Repercute al delegado regional 10 €
LICENCIA B :	35 EUROS	Repercute al delegado regional 6 €
LICENCIA JUNIOR:	20 EUROS	Repercute al delegado regional 6 €
LICENCIA CLUB:	20 EUROS	
LICENCIA INTER:	50 EUROS	
LICENCIA MECANICO:	12 EUROS	

Propuesta 2:

Esta propuesta se acercaría a lo ideal y sería incluir en todas las licencias el seguro de accidentes, con lo cual, todos estaríamos absolutamente cubierto de cualquier incidente.

LICENCIA A: Será la exigida para todos los pilotos participantes en cualquiera de los Campeonatos que se realicen bajo normas AECAR.

LICENCIA DE MECANICO, ésta licencia no tiene derechos políticos. Esta cubierta por un seguro de accidentes, y será obligatoria, para cualquier mecánico, en prueba nacional, que no disponga de otro tipo de licencia. Recomendable en cualquier otro tipo de carrera.

LICENCIA CLUB, dicha licencia esta cubierta con el Seguro de Responsabilidad Civil de AECAR. No puede ser usada en competiciones nacionales, regionales o provinciales. Tendrán acceso a participar en las Competiciones **AECAR** de carácter Autonómico o Nacional, mediante el abono de la diferencia entre el coste de su licencia y la que desee optar.

LICENCIA JUNIOR, se asimila a la licencia A. Se otorgará a los que en el año en curso sean menores de 16 años. Aquel que cumpla 16 años en el mismo, deberá sacar la licencia superior. Llevará incluida el seguro de Accidentes.

LICENCIA INTERNACIONAL, será la exigida para participar en las pruebas internacionales, representando a **AECAR**. La expide EFRA.

PRECIOS:

LICENCIA A :	40 EUROS	Repercute al delegado regional 6 €
LICENCIA JUNIOR:	20 EUROS	Repercute al delegado regional 6 €
LICENCIA INTER:	50 EUROS	
LICENCIA MECANICO:	12 EUROS	
LICENCIA CLUB:	20 EUROS	